

Semana Europea de la Movilidad 2025: ¿Por qué Metrovalencia limita el transporte de bicicletas?

Del 16 al 22 de septiembre se celebra la Semana Europea de la Movilidad, este año bajo el lema “**Movilidad para todas las personas**”.

Su objetivo es recordarnos que la movilidad no es un fin en sí misma, sino la condición que permite acceder a actividades, bienes, servicios, derechos y oportunidades, y que hay que hacerlo con equidad y de manera sostenible.

Para ello, las políticas de movilidad deben apoyarse en varios pilares: un urbanismo de proximidad, un diseño urbano amable, una organización de actividades que minimice desplazamientos innecesarios, la movilidad virtual y, por supuesto, unos sistemas de transporte eficientes.

En distancias inferiores a 5 km, caminar o desplazarse en bicicleta son las opciones más eficientes, siempre que el entorno lo permita. Para trayectos más largos, el transporte público debería ser la alternativa lógica frente al vehículo privado. Sin embargo, mientras el automóvil ofrece flexibilidad puerta a puerta, el transporte público depende de horarios, rutas y frecuencias que, a menudo, restan competitividad.

Por ello, **mejorar la calidad del transporte público** (accesible, asequible, frecuente, limpio, puntual y seguro) y **garantizar su intermodalidad** es clave para reducir la dependencia del coche. En este contexto, la combinación **tren/metro + bicicleta** es la opción más eficiente y saludable frente al transporte privado motorizado.

Una normativa restrictiva e injustificada

Pese a esta evidencia, FGV publicó en junio de 2025 una nueva normativa que **limita el transporte** en Metrovalencia **a dos bicicletas plegadas por composición**.

Esta decisión convierte en inviable la combinación metro + bici en el área metropolitana, justo donde más necesaria es como alternativa real al coche, para desplazamientos por trabajo, estudios, consumo, etc.

La medida contrasta con los discursos institucionales sobre transporte sostenible y con los compromisos de descarbonización asumidos en todos los niveles de gobierno, en un contexto de emergencia climática y de necesidad de proteger la salud frente a la contaminación atmosférica.

Un incumplimiento legal

Además de contradecir el sentido común y las estrategias internacionales de movilidad sostenible, **esta regulación incumple la legislación vigente**:

- El **Reglamento (UE) 2021/782**, que reconoce el derecho de las personas usuarias viajeras a transportar bicicletas enteras en trenes, aplicable también a metro y tranvía.

- La **Ley valenciana de movilidad 6/2011**, que establece la obligación de permitir al menos un 20% de viajeros con bicicleta respecto al número de asientos disponibles.

Exigencia de coherencia y servicio público

Como empresa pública, FGV debe orientar su gestión al interés general y a garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía del área metropolitana de València. Eso significa **respetar los derechos de las viajeras, cumplir la normativa y favorecer un modelo de transporte público competitivo y sostenible**.

Por ello, **València en Bici – Acció Ecologista Agró** ha denunciado esta situación ante el Banco Europeo de Inversiones, entidad que financia a FGV, por considerar que Metrovalencia incumple sus obligaciones legales y su misión de servicio público. Quien, de momento, ha hecho acuse de recibo para su tramitación.

En València, a 19 de septiembre de 2025

Atentamente,

València en Bici - Acció Ecologista-Agró



35
ANYS
ENS
MIREN
**VALENCIA
EN BICI**
1990-2025